

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RIO, PROVINCIA DE CORDOBA (V.P. 855/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1	323952,61	4188120,03
2	324080,96	4188151,22
3	324082,79	4188143,32
4	324090,99	4188144,41
5	324090,42	4188146,24
6	324109,51	4188148,11
7	324127,62	4188153,41
8	324170,80	4188162,45
9	324172,03	4188155,45
10	324516,95	4188225,01
11	324511,98	4188241,91
12	323974,82	4188143,82

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a cincuenta y tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (321.418,70 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará treinta millones de pesetas (180.303,63 euros) distribuidos en:

- Ejercicio 2001: 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).
- Ejercicio 2002: 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

b) El Ayuntamiento aportará veintitrés millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (141.115,07 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción

dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota.

Por la presente se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota, que asciende a cuarenta millones de pesetas (240.404,84 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Esta cantidad se hará efectiva en dos años consecutivos de la siguiente forma: 19.534.400 pesetas (117.404,11 euros) para el presente año; y 465.600 pesetas (2.798,31 euros) para el año 2002.

b) La Diputación Provincial aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a ciento cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos una pesetas (625.392,77 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Esta cantidad se hará efectiva en cuatro años consecutivos de la siguiente forma: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) para el presente año; 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros) para el año 2002; 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros) en el 2003 y 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros) en el 2004.

b) El Ayuntamiento aportará ochenta y cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos una pesetas (505.190,35 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios. El presupuesto total de la Addenda asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco millones treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (1.112.093 euros).

Correspondiendo:

- Huéscar: 70.063.244 ptas. (421.088 euros).
- Armilla: 114.973.446 ptas. (691.004 euros).

La Consejería de Asuntos Sociales, aportará para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios la cantidad de sesenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y dos pesetas (418.742 euros). Dicha aportación se hará efectiva en cuatro anualidades.

La aportación económica de la Corporación Local de Diputación Provincial de Granada, asciende a un total de ciento quince millones trescientas sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesetas (693.351 euros), incluyendo en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos y privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayunta-

miento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a doscientos veintiocho millones seiscientos una mil doscientas cinco pesetas (1.373.920,91 euros).

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará cuarenta millones de pesetas (240.404,84 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

b) El Ayuntamiento aportará ciento ochenta y ocho millones seiscientos una mil doscientas cinco pesetas (1.133.516,07 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados. Distribuidos en los años 2002, 2003 y 2004.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 2 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, incluyéndose en la misma subvenciones correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para conceder subvenciones en el ámbito del Organismo Autónomo del que es titular.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los interesados al órgano que debe resolver hacen necesario delegar la citada competencia en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver las subvenciones correspondientes al ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, contemplada en la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, excepto las mencionadas en el artículo 13.3.